



## DIARIO ENFERMERO



### **El CECOVA exige que la trayectoria profesional de las enfermeras de las clínicas concertadas se bareme igual que en la sanidad pública**

Publicado por: Diario Enfermero on: enero 05, 2021 En: A fondo

REDACCIÓN.- El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) muestra su total apoyo y se une a la reivindicación del colectivo enfermero de las clínicas concertadas de diálisis (y del resto de ámbitos clínicos como diagnóstico por imagen y de oncología) para que a sus trabajadoras/es se les reconozca la trayectoria profesional con una puntuación igual que al resto de personal de la sanidad pública valenciana y sin ningún tipo de limitación temporal a la hora de baremar su experiencia para la bolsa de trabajo y en las ofertas de empleo OPE.

Las enfermeras de los centros concertados, que atienden a pacientes del sistema de salud público, "sufren un agravio comparativo a la hora de optar a las plazas de la bolsa de trabajo de la Consejería de Sanidad porque se les puntúa con 0,10 puntos por mes trabajado, frente a los 0,30 cuando proceden del sector público, y se les limita la antigüedad porque sólo se admite a partir de noviembre 2018. Un extremo que provoca que pierdan toda su experiencia profesional anterior", según recuerda el presidente del CECOVA, Juan José Tirado.

Junto a esta discriminación, en las bases de la última Oferta Pública de Empleo, OPE, emitida por la Consejería de Sanidad se exponía que la experiencia laboral de las enfermeras de las clínicas concertadas "sólo podía alcanzar un máximo de 5 puntos por experiencia laboral frente a los 45 puntos que obtenían sus homólogas por trabajar en pública", incide el presidente del colectivo enfermero. Un límite que supone "una rotunda infracción del principio de igualdad en el acceso a las funciones y empleos públicos, consagrado en el artículo 23/2 de la Constitución Española, creándose una desigualdad arbitraria al ser ajena e incompatible con los principios de méritos y capacidad sin ningún respaldo legal y contrariando la orden 4/2019 que no contempla límite alguno para valorar la trayectoria profesional".

Para el representante de la Enfermería valenciana "discriminar a las enfermeras en función de si trabajan en la sanidad concertada, pública o privada supone una incuestionable injusticia. Se trata de profesionales que realizan las mismas funciones, con idéntica formación y que ofrecen los cuidados con la misma responsabilidad, capacidad y solvencia".

“El tipo de gestión pública o privada en un entorno clínico no altera las funciones de la Enfermería, que siempre siguen siendo iguales”, según Juan José Tirado, quien expone que las profesionales “pueden asumir tareas diferentes cuando trabajan en los distintos departamentos hospitalarios o de Atención Primaria, pero sus funciones como enfermeras en todo momento son las mismas, como ocurre con el resto de profesiones”.

La eliminación del límite de 5 puntos y el tope de fecha de baremación desde noviembre de 2018, “supondría acabar con la discriminación de todos los profesionales de la concertada porque, a pesar de mantenerse cierta desigualdad frente a los sanitarios que han prestado servicios en instituciones públicas, al menos la supresión de ambas limitaciones garantizaría el poder acceder, si no en unas condiciones completas de igualdad, sí al menos que hubiera alguna oportunidad tanto en la OPE como en la Bolsa de Trabajo”, reconoce Juan José Tirado.

En el caso de los conciertos de diálisis con las clínicas (Braun, Alcer, Diaverum, Fresenius, Quilpro S.L., Centro Médico Salus, Hospital Casa de la Salud, Vithas, HLA Grupo Hospitalario), más de 500 profesionales atienden a todos los pacientes con deficiencia renal grave que provienen del sistema público. “Más de 2.000 enfermos crónicos que no tienen cabida en los hospitales y deben ser atendidos en los centros de diálisis porque están obligados a recibir el tratamiento que les permite seguir viviendo”, explica Juan José Tirado. Estas profesionales “no exigen una plaza fija, sólo piden el reconocimiento de su trabajo y que se haga de forma justa, y compute toda su trayectoria profesional, como ocurre con el resto de empleados de la sanidad de la Comunidad Valenciana”, añade.

Hasta 2004, trabajar en la sanidad concertada baremaba con 0,10 puntos por mes trabajado para Bolsa de Sanidad de la Comunidad Valenciana. Sin embargo, desde ese año los sindicatos presentes en la mesa sectorial acordaron que dejara de puntuar el tiempo trabajado en los centros concertados y privados. De esta forma, con la nueva baremación, el tiempo de trabajo que habían acumulado muchas enfermeras hasta el momento se perdió.

A pesar de que hubo reclamaciones para evitar el trato discriminatorio, la Administración sanitaria siempre ha rechazado las propuestas del colectivo enfermero de la concertada. No en vano, el último concierto de las empresas de diálisis con la Consejería de Sanidad ha ampliado aún más la brecha laboral entre las profesionales de las clínicas y las de la pública. Prueba de esta contrariedad se detecta en que muchas trabajadoras, con una gran experiencia en el servicio de diálisis se han quedado sin trabajo al no aceptarse la subrogación de las empresas, o han tenido que aceptar el contrato de las nuevas firmas adjudicatarias a mínimo precio. “Si hubieran sido baremadas correctamente como antes de 2004, todas estas enfermeras habrían obtenido una oportunidad para poder trabajar a través de Bolsa de Trabajo de Sanidad”, reprocha Tirado.

---

